



La liberalización de precios y las nuevas reglas de mercado del gas LP en México

18 de abril de 2017

Susana Ivana Cazorla Espinosa

Titular de la Unidad de GLP

www.gob.mx/cre

@CRE_Mexico



A partir de enero de 2017, se eliminó el control de precios al consumidor final y ahora se determinan conforme condiciones de mercado de acuerdo con la siguiente fórmula:



Precios de Pemex o precios importadores (abierto desde 2016)



Costos de logística: Internación, transporte y almacenamiento



Margen comercial de los distribuidores



Dependen de las condiciones de mercado de la referencia internacional



Dependen de la disponibilidad y competencia en infraestructura en cada región geográfica



Depende de las condiciones de competencia en cada localidad

Precio promedio nacional (dlls/kg):

$$0.82 = 0.54 + 0.02 + 0.26$$

Precio público(100%) = precio mayoreo(66%) + flete(3%) + mg comercial(31%)

Topolobampo:

1. $Molécula_t = \text{Mont Belvieu} = \$6.74 (\$/\text{kg}) + \text{IEPS } \$0.13 (\$/\text{kg})$
2. $CI_{i,t} = \text{Mont Belvieu a Pajaritos} + \text{Pajaritos a Topolobampo} = \$4.25 (\$/\text{kg})$
3. Costo planta de suministro = \$0.56 (\$/kg)

Cactus (Regla Net back):

1. $Molécula_t = \text{Mont Belvieu} = \$6.74 (\$/\text{kg}) + \text{IEPS } \$0.13 (\$/\text{kg})$
2. $CI_{i,t} = \text{Mont Belvieu a Pajaritos } \$2.37 (\$/\text{kg})$
3. $AT_{i,t} = \text{Pajaritos a Cactus } -\$0.06 (\$/\text{kg})$
4. Costo planta de suministro = \$0.44 (\$/kg)

Zapotlanejo:

1. $Molécula_t = \text{Mont Belvieu} = \$6.74 (\$/\text{kg}) + \text{IEPS } \$0.13 (\$/\text{kg})$
2. $CI_{i,t} = \text{Mont Belvieu a Pajaritos } \$2.37 (\$/\text{kg})$
3. $AT_{i,t} = \text{Pajaritos a Tierra Blanca } \$0.12 (\$/\text{kg})$
4. $CT_{i,t} = \text{Tierra Blanca a Zapotlanejo } \$0.41 (\$/\text{kg})$
5. Costo planta de suministro = \$0.32 (\$/kg)

Poza Rica:

1. $Molécula_t = \text{Mont Belvieu} = \$6.74 (\$/\text{kg}) + \text{IEPS } \$0.13 (\$/\text{kg})$
2. $CI_{i,t} = \text{Mont Belvieu a Pajaritos } \$2.37 (\$/\text{kg})$
3. $AT_{i,t} = \text{Pajaritos a Poza Rica } \$0.83 (\$/\text{kg})$ (Ruta: Pajaritos a Tepeji en ducto – Tepeji a Poza Rica en Ruedas)
4. Costo planta de suministro = \$0.36 (\$/kg)

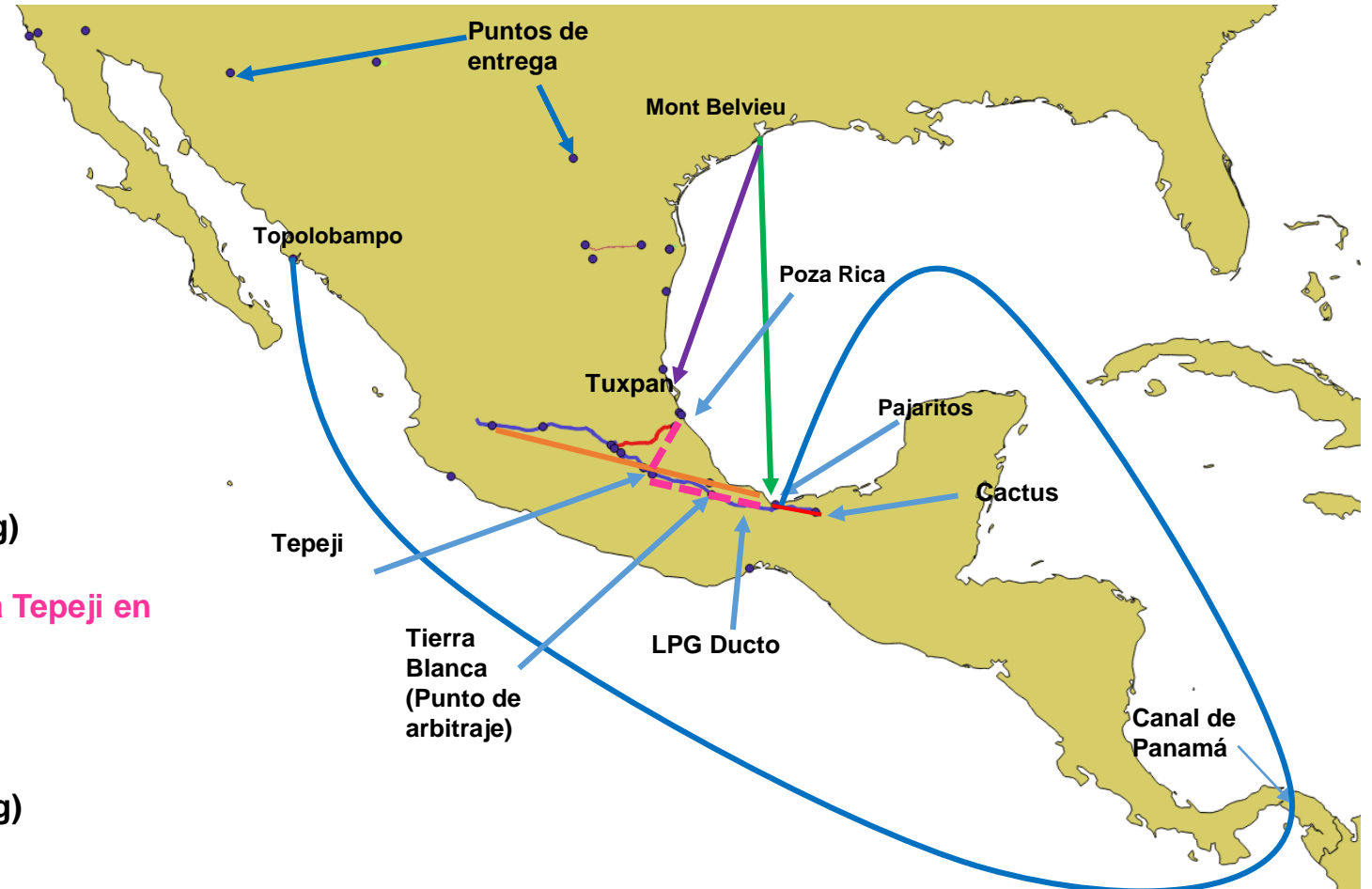
Poza Rica alterno:

1. $Molécula_t = \text{Mont Belvieu} = \$6.74 (\$/\text{kg}) + \text{IEPS } \$0.13 (\$/\text{kg})$
2. $CI_{i,t} = \text{Mont Belvieu a Tuxpan } \$3.53 (\$/\text{kg})$
3. $AT_{i,t} = \text{Tuxpan a Poza Rica en ruedas } \$0.26 (\$/\text{kg})$
4. Costo planta de suministro = \$0.36 (\$/kg)

Determinación de los PVPM según la metodología de la CRE.



$$PVPM_{i,t} = Molécula_{t-1} + CI_{i,t} + AT_{i,t}$$



Por la posición dominante de Pemex en el suministro (>60%), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determinó regular los precios de venta de primera mano de Pemex.



Esta **regulación** de precios máximos se mantendrá en tanto se desarrollan las temporadas abiertas para la infraestructura de Pemex y se generan mayores condiciones de competencia.

La fórmula permitió reducir el impacto del **incremento máximo de 65.9%** que tuvo la referencia internacional durante la primera semana de febrero.

De forma tal que, **los precios regulados de mayoreo de Pemex reflejaron un aumento máximo de 24.5%** en febrero de 2017.

Se suavizó el impacto en los precios al consumidor final el cual a marzo fue de **21%**.

Las medidas que está tomando la CRE para promover el desarrollo eficiente del mercado del gas LP se dividen en:

Promoción de Competencia

- Distribución mediante auto-tanque
- Mayor capacidad de almacenamiento con acceso abierto
- Proyecto para sustitución de leña
- Venta de cilindros en tiendas y gasolineras

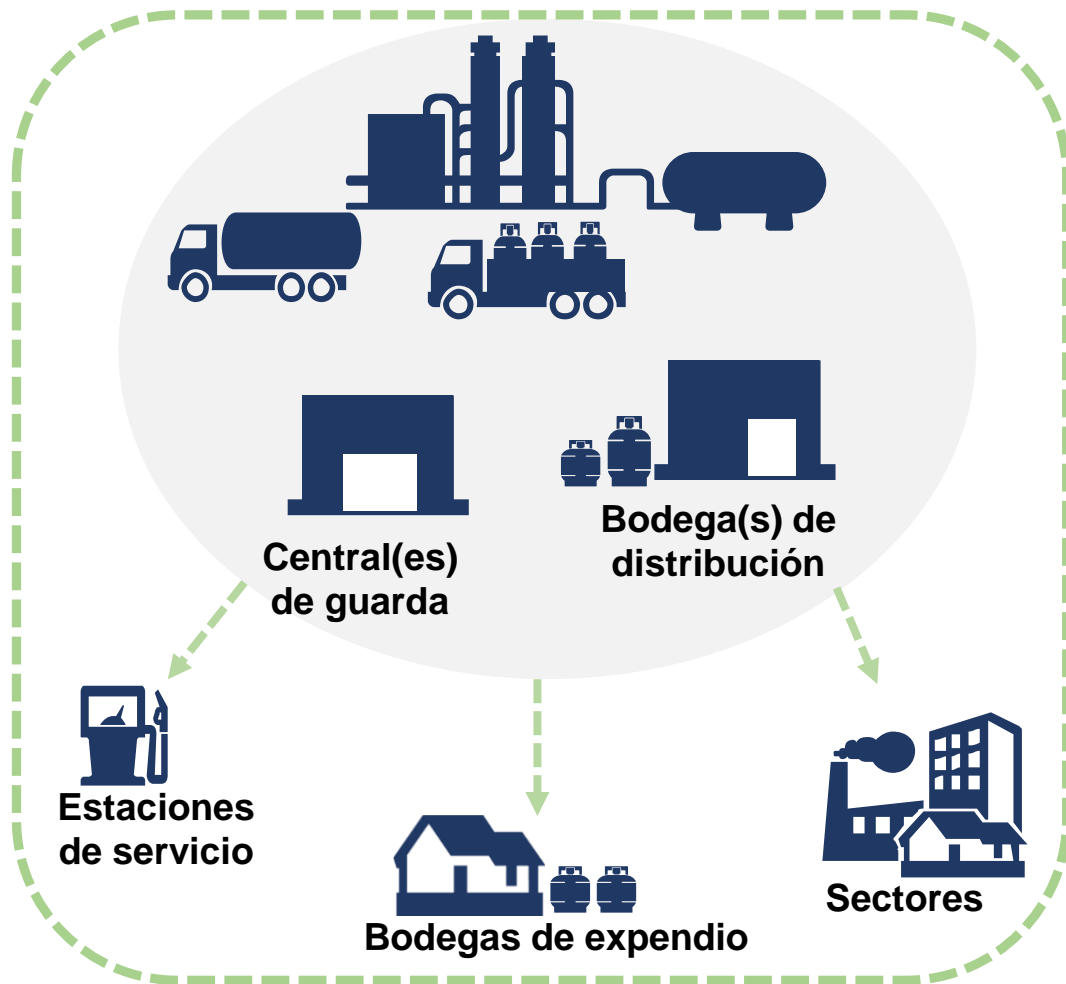
Supervisión Efectiva y Protección al Consumidor

- Reporte precios, volúmenes de compra y venta diarios y estructura corporativa anual
- Publicación de información de precios
- Colaboración con Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y Comisión Federal de Competencia (Cofece)
- Regulación de precios máximos previa declaración de Comisión Federal de Competencia

El 25 de enero de 2017 se publicó en el DOF la nueva modalidad de distribución mediante auto- tanques



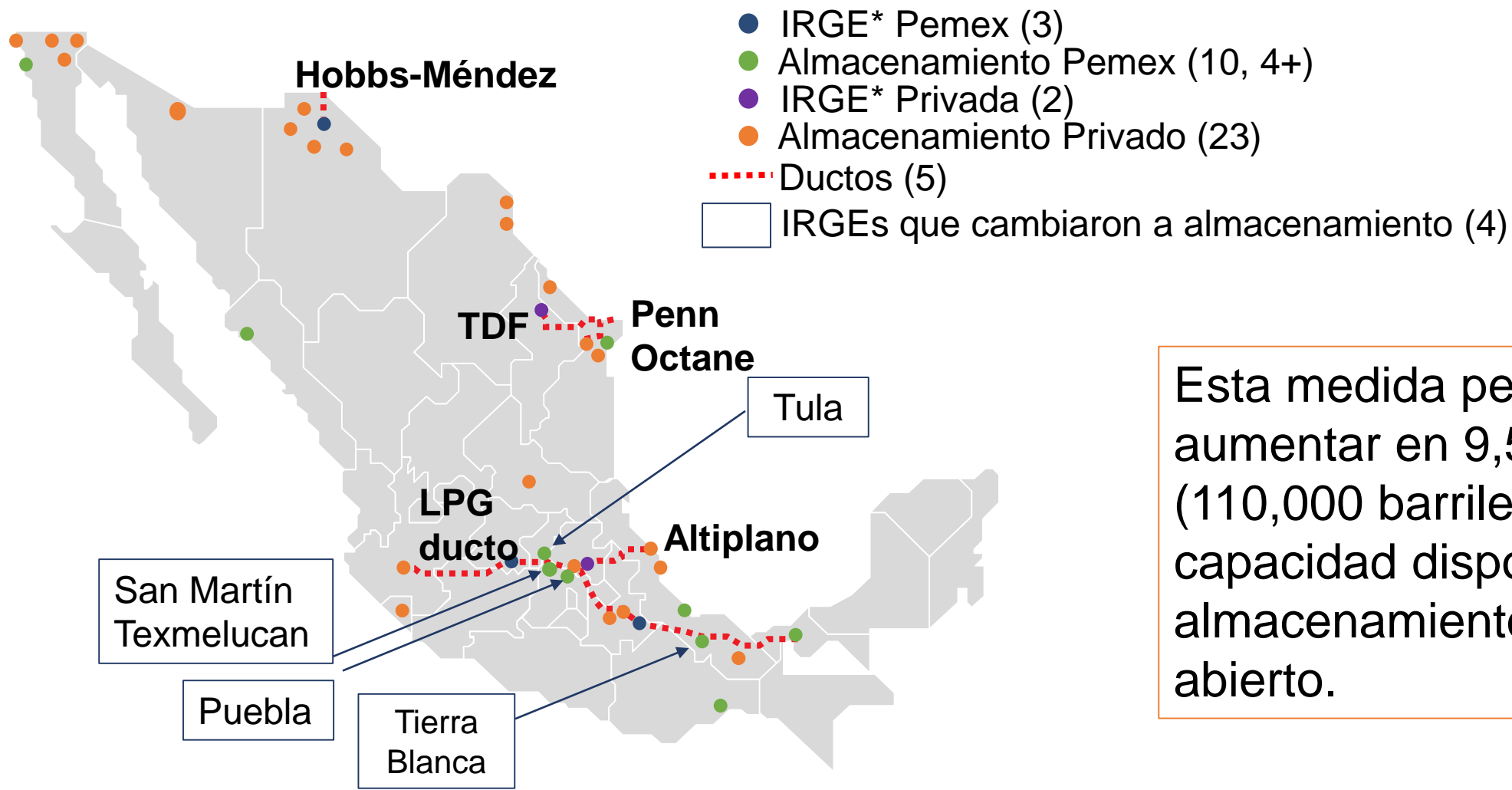
Permiso de distribución mediante planta



Permiso distribución mediante Auto-tanque



Con el objetivo de liberar cuellos de botella en el almacenamiento, la CRE aprobó el 15 de diciembre de 2016, la modificación del LPG ducto para permitir acceso abierto en 4 de sus instalaciones de guarda y entrega (IRGEs).

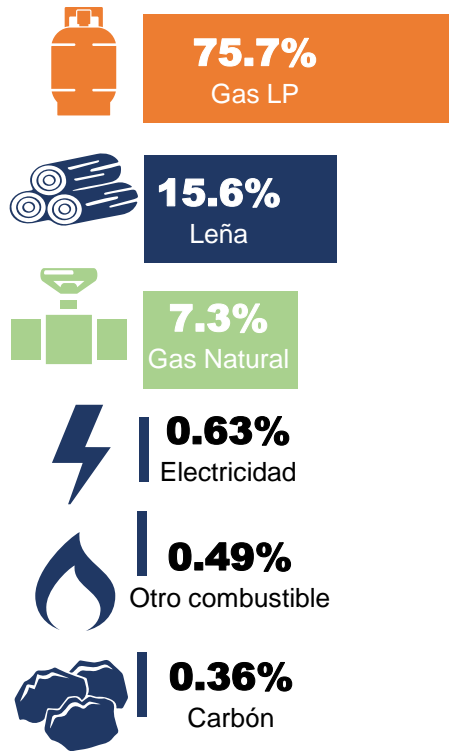


Esta medida permitió aumentar en 9,500 toneladas (110,000 barriles) la capacidad disponible para almacenamiento con acceso abierto.

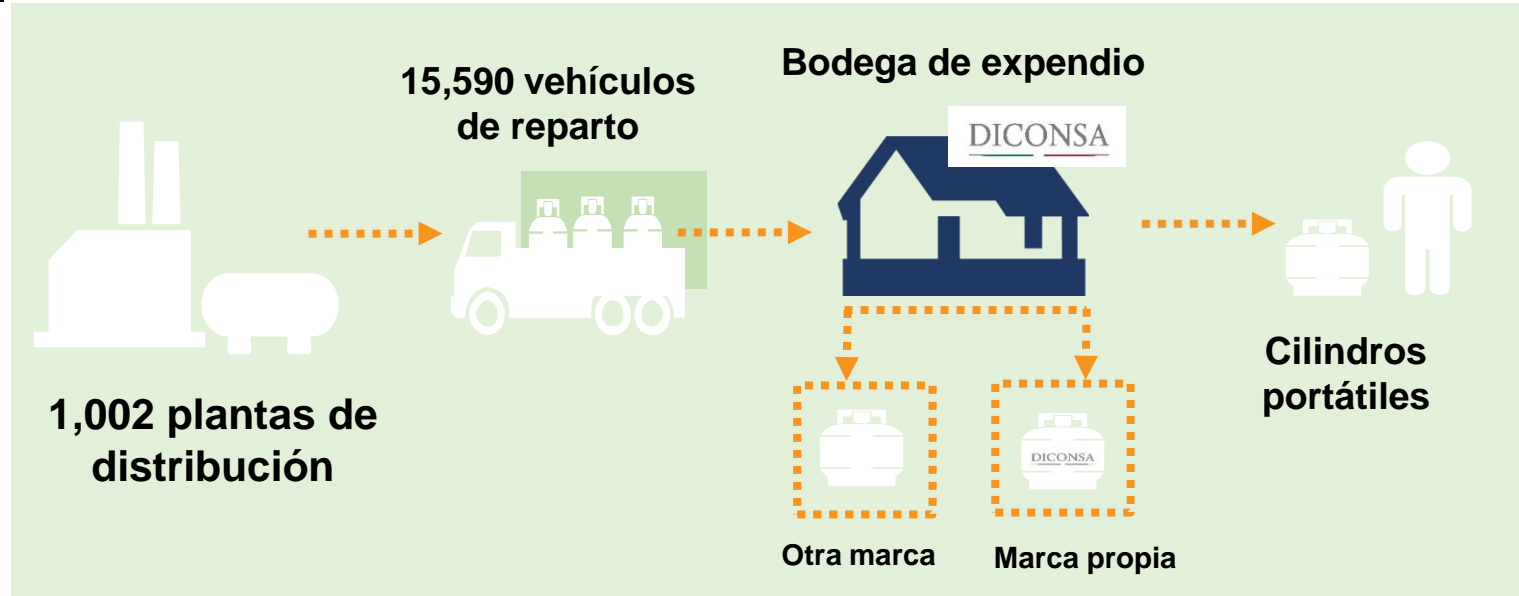
*IRGE: Instalación de recepción, guarda y entrega al amparo de un permiso de transporte por ducto.

El 16% de los hogares consume leña como combustible para la cocción de alimentos o calentamiento de agua. Para promover la adecuada cobertura de combustibles más eficientes, la CRE está promoviendo el expendio de cilindros de gas LP a través de las tiendas rurales.

Uso de combustible en los hogares
(% del total de hogares)*



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos Gastos de los Hogares (ENIGH), 2014.



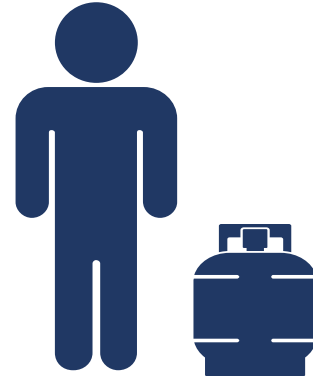
Indicadores de rezago social	% de viviendas
No disponibilidad de energía eléctrica	1.02%
Piso de tierra	3.55%
No disponibilidad de agua entubada de la red pública	5.10%
No disponibilidad de drenaje	6.08%
Uso de Leña	15.58%

Fuente: Coneval 2015 y Enigh 2014.

Una figura que ya contempla la regulación y que ha funcionado en otros países como alternativa al esquema de distribución tradicional es la de expendio de cilindros de hasta 10 kgs en establecimientos comerciales y gasolineras.



Este esquema se implementó en algunas tiendas de autoservicio y estaciones de servicio en 2008, pero el control de precios limitó su continuidad.



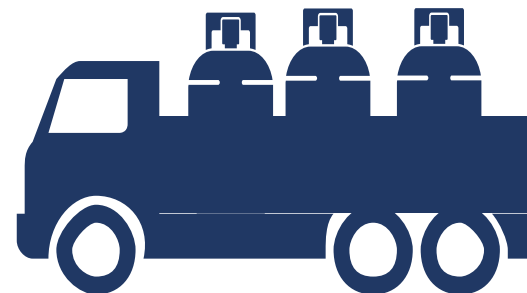
Ya existe la regulación técnica y de seguridad.

Los recipientes únicamente pueden ser llenados en plantas de distribución permisionadas.

Deben contar con al menos un gabinete en punto de venta ubicado en el exterior de las instalaciones.



05.02.2008 16



A partir de enero de 2017, la CRE ejerce nuevas facultades en materia de supervisión:



La CRE administra un **sistema de información de precios de combustibles** de la cual se difunde versión publica.



Los permisionarios de expendio al público deben **publicar el precio vigente de cada combustible** en un lugar prominente que asegure máxima visibilidad.

- Con Profeco y Cofece se tiene una estrecha colaboración e intercambio de información como parte de las tareas de supervisión que buscan promover el desarrollo eficiente de los mercados.



La liberalización de precios y las nuevas reglas de mercado del gas LP en México

18 de abril de 2017

Susana Ivana Cazorla Espinosa

Titular de la Unidad de GLP

www.gob.mx/cre

@CRE_Mexico

